

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE NI 110/91

Sucre, 19 de septiembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mesa Redonda Panamerica Sucre, mediante oficio de 13 de julio de 1991, dirigido a este Gobierno Municipal, solicitan se les otorgue la nominación de una Plaza con el nombre de su Institución.

Que, debiendo realizarse en nuestra ciudad la "XII Convención Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de Bolivia", en la que participarán todos los departamentos e invitados del exterior, sugieren que en tal oportunidad se pueda inaugurar dicha Plaza.

Que, por informe NI 253/91 la Oficialva Mayor Técnica, se evidencia la existencia de un área Plaza, en la curva de la Prosperina, frente al Colegio Von Humbold, obra que será realizada por dicha institución.

Que, de conformidad con el inc. 18) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal nominar calles, avenidas, plazas y parques .

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Nominar con el nombre de Plazuela "**PANAMERICANA**", el área municipal que se halla ubicada en la curva de la Prosperina, frente al Colegio Alexander Von Humbold.

Art. 2º. Los representantes de Mesa Redonda Panamericana Filial Sucre, correrán con los gastos por ejecución de obra de la indicada plazuela, las mismas que deberán ser concluidas en el plazo de 6 meses, a partir de la emisión de la presente Resolución. Debiendo por Asesoría Jurídica de la H. Comuna, elaborarse el contrato respectivo, de acuerdo disposiciones legales en vigencia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente disposición queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla C.

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE NI 111/91

Sucre, 19 de septiembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Zachary Macy, Director del Plan Internacional Sucre, mediante oficio de 6 de septiembre de 1991, dirigido a este Gobierno Municipal, manifiesta su interés de construir oficinas en los terrenos de Maestranza Municipal, que podrían ser de uso común del Municipio y de su Institución.

Que, de conformidad con el inc. 4) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar al H. Alcalde Municipal, con cargo a aprobación del H. Concejo Municipal, la suscripción de un convenio con el Plan Internacional Sucre, para la construcción de oficinas en los terrenos de Maestranza Municipal, con recursos provenientes de esta última entidad, para uso compartido de ambas instituciones, dejando establecido que la misma tendrá un tiempo de duración de 10 años, a cuyo finiquito pasará toda la construcción a dominio municipal, libre de toda carga o gravamen.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento queda a cargo del H. Alcalde Municipal, de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL.